



Información para presentar una demanda laboral

(No es obligatorio contar con estos documentos para recibir asesoría legal, pero se recomiendan para la efectividad al plantear un proceso judicial).

Copia del contrato de trabajo escrito.

Carta de despido, renuncia o rompimiento contractual.

Constancia de salario, comprobantes de pago de salario o una constancia de movimientos de la cuenta del banco donde se le deposita el salario.

Nombre completo del patrono y dirección exacta en la que se le puede notificar.

Nombre completo, número de identificación, teléfono, correo electrónico y dirección de dos o tres personas que sean testigos.

Cualquier otro documento relacionado con el caso.

Lugar donde se prestaron los servicios o se realizó el trabajo.

Información para presentar una demanda por un riesgo de trabajo o denegatoria de pensión

(No es obligatorio contar con estos documentos).

Expediente médico del INS (si lo tiene).

Documento en el que consta el porcentaje de impedimento reconocido y pagado por parte del INS.

Si es un riesgo no aceptado por la parte empleadora, cualquier prueba donde conste el mensaje de aviso del accidente o la solicitud de la boleta para el trámite en el INS.

Documentos en los que conste si ha recibido atención médica por parte de otros centros médicos.

Resolución administrativa en la que conste la denegatoria de la pensión solicitada.



Información para presentar una demanda para la consignación de prestaciones de una persona trabajadora fallecida

(No es obligatorio contar con estos documentos).

Certificado de defunción.

Certificado de estado civil de la persona fallecida.

Estudio de hijos/as de la persona fallecida del Registro Civil.

Nombre de la operadora de pensiones complementarias (lugar en el que la persona cotizaba para el FCL y ROP).

¿Se puede conciliar en los procesos laborales?

Las personas trabajadoras tienen la posibilidad de solucionar su conflicto laboral mediante la conciliación sin tener que esperar el dictado de una sentencia por parte de un juez o jueza.

Conciliación extrajudicial (fuera del Poder Judicial) en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o en Centros de Resolución Alternativa de Conflictos.

Conciliación en sede judicial:

Antes de interponer una demanda: pueden solicitar a la persona abogada de asistencia social que gestione una conciliación previa con la persona empleadora.

Durante el proceso judicial: pueden solicitar acompañamiento legal para realizar la conciliación en el juzgado de trabajo en cualquier etapa del proceso.



DEFENSA PÚBLICA LABORAL

☎ 2212-0010 y 2212-0008

✉ defensapublica_web@poder-judicial.go.cr

🌐 <https://defensapublica.poder-judicial.go.cr>



PODER JUDICIAL
Fortaleza de nuestra Democracia

Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional

Defensa Pública Laboral

Brinda asesoría legal de forma gratuita en los procesos judiciales, a las personas trabajadoras que no se les han respetado sus derechos laborales como:

Pago de salario mínimo.

Pago de horas extraordinarias.

Pago de aguinaldo durante los primeros 20 días de diciembre de cada año.

Disfrute de vacaciones, días feriados y día libre semanal.

Pago de vacaciones, aguinaldo, preaviso y auxilio de cesantía en caso de despido con responsabilidad patronal.

Pago de vacaciones y aguinaldo en caso de renuncia o despido sin responsabilidad patronal.

Rechazo del disfrute de la pensión.

Pago y atención por haber sufrido un riesgo de trabajo.

No discriminación.

Ambiente laboral libre de hostigamiento sexual o laboral.

Pago de vacaciones, aguinaldo y cesantía en caso de muerte de la persona trabajadora.

Retiro del FCL y ROP en caso de muerte de la persona trabajadora.

Conciliación con patronos por conflictos individuales de trabajo.

Despido justificado con causal cierta (que la persona trabajadora no haya sido despedida por alguna razón injusta u otro motivo) y despidos injustificados.

Despido de trabajadora embarazada o en periodo de lactancia.

Despido y disfrute de licencia de paternidad de persona trabajadora.



¿Quiénes pueden acceder a los servicios?

Trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia.

Personas trabajadoras que sufren discriminación.

Menores de edad.

Personas trabajadoras con ingresos mensuales iguales o menores a ₡806.800.

Personas denunciadas por infracciones a las leyes de trabajo o previsión social. Si tienen ingresos mayores a los indicados deben pagar por el servicio.

Personas denunciadas y testigos de actos de corrupción contra represalias laborales.

Personas indígenas.

Plazos para presentar una demanda laboral

Cobro de derechos derivados del contrato de trabajo (preaviso, cesantía, vacaciones, aguinaldo, horas extra, diferencias de salario, etc.):

→ 1 año

Proceso de consignación (cobro) de prestaciones de una persona trabajadora fallecida:

→ 1 año

Rompimiento contractual ante el patrono:

→ 6 meses a partir del momento en que se dio el hecho que origina la posibilidad de hacer el rompimiento

Solicitud de tutela por violación al debido proceso (discriminación, despido de mujer embarazada o en período de lactancia, despido de dirigente sindical, etc.):

→ 6 meses

Proceso por riesgo de trabajo:

→ 3 años

Cobro de derechos concedidos en sentencia en firme o conciliaciones:

→ 10 años

Reclamo de una pensión de invalidez:

→ 2 años

Reclamo de una pensión por vejez:

→ Imprescriptible (se puede presentar en cualquier momento, no hay vencimiento)

Reclamo de una pensión por muerte:

→ 10 años

Reclamos de FCL y ROP de persona fallecida:

→ 10 años a partir del fallecimiento de la persona trabajadora

Importante acerca de los plazos para presentar una demanda laboral:

Mientras la persona se mantenga trabajando para su patrono, los derechos laborales no prescriben.

Además, estos plazos se interrumpen con:

Solicitud de la persona trabajadora para que el patrono entregue la carta de despido.

Solicitud de conciliación laboral ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Reclamo ante el Instituto Nacional de Seguros (INS) en casos de cualquier gestión judicial y extrajudicial para el cobro de derechos.

